



Provincia de Entre Ríos
Consejo General de Educación
Dirección de Educación de Gestión Privada

DISPOSICIÓN - 635 - - D.E.G.P.

PARANÁ, 10 MAY 2022

VISTO;

La solicitud de Aprobación del Acuerdo Escolar de Convivencia perteneciente a la Escuela Privada de Educación Primaria; N° 174 "Instituto González Pecotche" de la localidad de Paraná departamento Paraná y

CONSIDERANDO;

Que la Ley de Educación Nacional N° 26.206 y la Ley de Educación Provincial N° 9.890, contemplan la formulación de Acuerdos Escolares de Convivencia en cada institución educativa;

Que por Resolución 1.020/13 C.G.E. se regula la formulación y actualización anual de los Acuerdos Escolares de convivencia (A.E.C.) de las Escuelas de Educación Primaria Privada de la Provincia de Entre Ríos, en el marco de los Lineamientos del Consejo Federal de Educación;

Que el Acuerdo Escolar de Convivencia constituye un marco legal institucional que establece los principios y pautas que deben regir para una adecuada convivencia entre los distintos actores del establecimiento educativo, como así también las estrategias para la resolución de situaciones conflictivas fundadas en la educación para la paz;

Que el Apoderado Legal de la Institución ha tomado conocimiento, ha aceptado y suscripto el presente Acuerdo Escolar de Convivencia, formulado junto con el Equipo Directivo de la Institución con participación de su comunidad educativa;

Que es responsabilidad del Apoderado Legal y del Equipo Directivo instrumentar los mecanismos organizacionales para su plena vigencia;

Que el Supervisor Zona VII de la D.E.G.P. ha tomado intervención para la evaluación correspondiente y obra dictamen del mismo;

Por ello:

**LA DIRECTORA DE EDUCACIÓN DE GESTIÓN PRIVADA
D I S P O N E**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Acuerdo Escolar de Convivencia de la Escuela Privada de Educación Primaria, N° 174 "Instituto González Pecotche" de la localidad de Paraná departamento Paraná en el marco de la Resolución N° 1020/13 C.G.E. y proceder a la notificación de la mencionada aprobación al Sr. Representante Legal de la citada institución.

ARTICULO 2º: Registrar, comunicar y remitir copia a la Escuela Primaria correspondiente, al Supervisor Zona VII y oportunamente archivar en la Dirección de Educación de Gestión Privada.